

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36

---

## **REGLAMENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Sesión Ordinaria No. 36 del 3 de enero del 2003

Publicado en La Gaceta No. 16 del 23 de enero del 2003

---

### **ÚLTIMAS REFORMAS:**

- Sesión Ordinaria No. 119 del 13 de agosto del 2012. La Gaceta No. 186 del 26 de setiembre del 2012.
- Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. La Gaceta No. 168 del 30 de agosto del 2010.
- Sesión Ordinaria No. 193 del 03 de enero del 2003. La Gaceta No. 18 del 25 de enero del 2006 (*Reforma integral*)
- Sesión Ordinaria No. 094 del 11 de febrero del 2004. La Gaceta No. 48 del 09 de marzo del 2004.

### **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 36 del 3 de enero del 2003, en el artículo III, acuerdo N° 197:

»Nombre de la norma: Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres

»Número de la norma: 36

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo I.-

---

### **Artículo I.-**

Tendrán derecho a solicitar becas todos los estudiantes costarricenses de secundaria y universitaria, vecinos del cantón de Siquirres.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo II.- (\*)

---

### **Artículo II.- (\*)**

Para presentar solicitud de becas, se requiere

- a) Fotocopia (por ambos lados) de cédula de identidad del padre, madre o encargado.
- b) Constancia de puño y letra del alumno dirigida a la comisión de becas en la que exprese su interés.
- c) Original y copia de la última nota.

- d) Recomendación del Consejo de Distrito.
- e) Constancia de matrícula (con su respectivo sello de la institución).
- f) Llenado de formulario (y declaración jurada).
- g) El estudiante interesado deberá retirar en la Secretaría del Concejo Municipal el Reglamento de Becas.
- h- Certificación de la CCSS en la cual indica si es asalariado y su ingreso mensual. (\*)
- i- Certificación de notas al finalizar cada trimestre para los estudiantes de secundaria a la Comisión de Becas. (\*)
- J- Certificación de notas al finalizar cuatrimestre y/o semestre para estudiantes universitarios a la Comisión de Becas. (\*)

**(\*) Los incisos h, i y j han sido adicionados mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.**

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo III.-

---

### **Artículo III.-**

La Comisión de Becas con base a las solicitudes presentadas seleccionará a los beneficiarios, dando prioridad en todo caso a los alumnos de menor ingreso económico y mayor rendimiento académico.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo IV.-

---

### **Artículo IV.-**

Corresponde al Concejo Municipal quien en forma definitiva aprobará o improbará la cantidad de becas monto y rige tomando en consideración el o los dictámenes de la comisión.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo V.- (\*)

---

### **Artículo V.- (\*)**

Las becas adjudicadas serán eliminadas en forma total de acuerdo a lo siguiente

- a) Cuando el alumno deserte los estudios.
- b) Cuando su domicilio deje de ser el cantón de Siquirres.
- c) Por bajo rendimiento y por ponderación de notas: (\*)

Tercer Ciclo	70%
Cuarto Ciclo	75%
Universidad	80%
Adecuación Curricular	65%

- d) Por no cumplir con el artículo décimo.
- e) Información falsa.
- f- Cuando cuente con un trabajo estable demostrado. (\*)

**(\*) El inciso f del presente artículo ha sido adicionado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.**

**(\*) El inciso c del presente artículo ha sido reformado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.**

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo VI.-

---

### **Artículo VI.-**

Únicamente podrá solicitar beca un miembro de cada núcleo familiar.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo VII.-

---

### **Artículo VII.-**

El estudiante becado no podrá disfrutar de doble beca de la Municipalidad u otra institución. Esta información la recavará la Comisión de Becas con la institución en coordinación con el Director.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo VIII.-

---

## **Artículo VIII.-**

Los estudiantes adjudicados de secundaria recibirán ₡8.000,00, Universitarios ₡10.000,00 y Educación Especial ₡8.500,00; en forma mensual.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo IX.- (\*)

---

## **Artículo IX.- (\*)**

Todos los estudiantes beneficiados con beca municipal deberán presentar a la Comisión de Becas el informe de calificaciones de sus respectivos Centros Educativos.

**(\*) El presente artículo ha sido reformado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.**

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo X.- (\*) DEROGADO

---

## **Artículo X.- (\*) DEROGADO**

Los beneficiarios de Beca Municipal aportarán cuatro horas mensuales a labores comunales como retribución solidaria y voluntaria en coordinación con el Director de la institución u organización comunal.

**(\*) El presente artículo ha sido derogado mediante Sesión Ordinaria No. 119 del 13 de agosto del 2012. LG#186 del 26 de setiembre del 2012.**

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo XI.-

---

## **Artículo XI.-**

Los interesados deberán retirar la solicitud en la Oficina de la Secretaría del Concejo Municipal, entre la segunda y tercera semana de enero de cada año y se recibirán hasta la segunda semana de febrero de cada año.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36Artículo XII.-

---

**Artículo XII.-**

La oficina encargada del pago de becas, brindará un informe específico trimestral a la Comisión de Becas.

---

Reglamento de Becas de la Municipalidad de Siquirres No. 36 Artículo XIII.- (\*)

---

**Artículo XIII.- (\*)**

Quedó, expresamente prohibido al Alcalde, Vicealcalde, Regidores propietarios y suplentes, Síndicos y suplentes ser beneficiarios a una beca, su cónyuge y algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

**(\*) El presente artículo ha sido adicionado mediante Sesión Ordinaria No. 012 del 19 de julio de 2010. LG# 168 del 30 de agosto del 2010.**

**(\*) El presente artículo ha sido apegado mediante Sesión Ordinaria No. 094 del 11 de febrero del 2004. LG# 48 del 09 de marzo del 2004.**

Copia fiel de la versión digital en Master Le